Expediente: **1910/23**
Carátula: **LOPEZ CARLOS FRANCISCO C/ LUZ MEDICA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - luz medica sa, -DEMANDADO
20307607744 - LOPEZ, Carlos Francisco-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 1910/23

H103014684611

REF: LOPEZ Carlos Francisco c/ luz medica sa s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1910/23

San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2023.

Atento a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), advirtiendo que el último párrafo de la providencia del 25/09/2023 no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto se encuentra acompañada en estos autos copia digitalizada del DNI del actor, Carlos Francisco Lopez, en uso de las facultades ordenatorias conferidas al Proveyente por el art. 10 del CPL, corresponde revocar el mencionado proveído y dictar en sustitutiva: "Proveyendo las presentaciones del 18/09/2023:téngase presente las imágenes digitalizadas de la documentación original que se acompañan y por cumplido lo requerido mediante proveído del 08/09/2023 . Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida en su oportunidad. En mérito al poder ad-litem acompañado, téngase al letrado Matías Garolera MP 6956, por presentado en el carácter invocado con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley.

En mérito a lo peticionado, cítese y emplácese personalmente a la accionada Luz Médica SA, a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho.

Asimismo, córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los art. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral.

Hágase saber al accionado que en caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio
www.justucuman.gov.ar.

Por último, se solicita al letrado que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa, adjunte el escrito de demanda en archivo de texto Word (.doc)."DBEM1910/23

Actuación firmada en fecha 04/10/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.